



**CONVENIO DE COLABORACION
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA (SUBPESCA)
Y
WORLD WILDLIFE FUND, INC. (WWF)**

En Santiago, a lunes 16 de octubre de 2017, entre el World Wildlife Fund, Inc., RUT: 65.101.040-3, en adelante WWF, representado por su Director y Representante legal en Chile, Sr. Ricardo Bosshard, RUT:15.318.542-5, ambos domiciliados en General Lagos 1355, Valdivia, Chile, y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en adelante SUBPESCA, Rut: 60.719.000-3 representada para estos efectos por Subsecretario, Sr. Pablo Berazaluce Maturana, RUT 14.120.792-K: ambos con domicilio en Bellavista 168, piso 18, Valparaíso, Chile, acuerdan lo siguiente:

Considerando que:

Los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas están sometidos a la soberanía del Estado de Chile en las aguas terrestres, aguas interiores y mar territorial, así como a sus derechos de soberanía y jurisdicción en la Zona Económica Exclusiva y en la Plataforma Continental, de acuerdo a las normas de derecho internacional y a las disposiciones contenidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura. En conformidad a la soberanía, a los derechos de soberanía y a su jurisdicción, el Estado de Chile tiene el derecho de regular la exploración, explotación, conservación y administración de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas existentes en todos los espacios marítimos antes mencionados.

El objetivo de la Ley General de Pesca y Acuicultura, es la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación de los enfoques, precautorio y eco sistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan esos recursos.

Los ecosistemas marinos costeros de Chile y la biodiversidad que ellos albergan, son importantes para la conservación a nivel nacional y global, no sólo por su gran singularidad, sino también, por



su gran riqueza de especies y extensas áreas de hábitats únicos, los que requieren de medidas de conservación permanentes para asegurar su sustentabilidad en el largo plazo.

Es un deber del Estado de Chile velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos, así como también por la sustentabilidad de los recursos y las pesquerías en el largo plazo.

Resulta fundamental fortalecer las bases científicas requeridas para el diseño y la implementación de estrategias efectivas para la conservación de la biodiversidad y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos y que ambas instituciones (SUBPESCA y WWF) tienen un interés común respecto al ejercicio de la pesca responsable y el desarrollo e implementación de acciones para evaluar, recomendar y promover medidas pertinentes de conservación y manejo de los recursos hidrobiológicos y de los ecosistemas de los cuales dichos recursos dependen.

WWF trabaja en un programa de conservación de la biodiversidad terrestre y marina en ecosistemas de Chile, incluyéndose entre sus principales lineamientos, apoyar la implementación de prácticas y políticas pesqueras conservando la vida marina y los hábitats oceánicos, así como el manejo participativo del territorio, incluyendo áreas marinas protegidas como mecanismo para la mantención de los recursos vivos marinos que sustentan a comunidades pesqueras y el bienestar de miles de chilenos y chilenas que viven de ellos.

Reconociendo que esta colaboración es sustancial, dada la experiencia y trayectoria de WWF a nivel mundial en materias de conservación del patrimonio natural y, la misión de SUBPESCA, es interés común que los compromisos y obligaciones adquiridas por el Gobierno de Chile en diversos convenios y acuerdos fundamenten la existencia de un trabajo asociado y mancomunado que permitan alcanzar las metas establecidas en dichos instrumentos.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de Chile y WWF Chile, a través de sus representantes arriba identificados y abajo firmantes, acuerdan:

Primero: Objetivo.

Constituyen el objetivo primordial del presente Convenio el uso sustentable y la conservación de los recursos hidrobiológicos, con la finalidad de la recuperación de las pesquerías chilenas que se encuentren en estado de sobre explotación, agotadas y colapsadas, y el resguardo y protección de la biodiversidad marina a través del manejo efectivo de áreas marinas protegidas y la promoción de mejores prácticas pesqueras.

Segundo: Obligaciones generales de ambas partes.

1. Subpesca y WWF se comprometen por el presente convenio a participar en la medida de sus facultades y posibilidades, en las actividades relacionadas al cumplimiento del objetivo.
2. En el marco de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se comprometen a trabajar para que primen siempre los enfoques precautorios y ecosistémicos al momento de administrar las pesquerías, procurando la conservación de los recursos y el uso sustentable de ellos.
3. Difundir las acciones generadas en pos de la recuperación de las pesquerías y propender hacia un manejo sustentable de las pesquerías nacionales. Para este efecto, efectuar actividades coordinadas y elaborar estrategias para lograr un mayor conocimiento y comprensión de la legislación pesquera por parte de los usuarios y usuarias de la pesquería, con el objetivo de dar a relevancia a la protección de los recursos y su uso sustentable.
4. Promover la implementación de medidas de conservación tendientes a la recuperación de las pesquerías, la protección de ecosistemas, y de la biodiversidad marina, beneficiando a comunidades pesqueras.
5. Trabajar en conjunto para potenciar mejores prácticas en la pesca, que fomenten la protección de la biodiversidad en ecosistemas marinos.
6. Realizar un trabajo de cooperación conjunta con la coalición de ONG´s: Oceana, Environmental Defense Fund (EDF) y World Wildlife Fund (WWF), particularmente en la pesquería de merluza común (*Merluccius gayi gayi*) en el marco del proyecto "Recovering Chilean Hake and Improving the Future of the Northern Anchovy in Chile: A Strategy for Stakeholder Engagement and Sustainable Management", el cual considera dentro de las posibilidades de ambas partes, el desarrollo de las siguientes tres acciones y cuyos resultados son voluntarios, atendiendo las disposiciones pertinentes de la Ley General de Pesca y Acuicultura, que establece de competencia del Comité de Manejo el proponer a la autoridad sectorial el Plan de Manejo, el Programa de Recuperación y las modificaciones de ambos.

- Análisis del Plan de Manejo: análisis de la actual herramienta, propuesta de mejoras y colaboración en la implementación.
- Apoyo en el desarrollo del Programa de Recuperación, en el contexto de efectuar un análisis de brechas respecto a las acciones de conservación y manejo actualmente vigentes con el fin de apoyar la labor del Comité de Manejo, en una propuesta de medidas que tiendan a la recuperación.
- Apoyo técnico y capacitación a los usuarios y usuarias de la pesquería y equipos técnicos de Subpesca.

Tercero: Materiales de difusión y publicidad:

La forma y contenido de todo material de difusión y/o publicidad que se elabore y utilice en el marco de las actividades derivadas del presente Convenio, deberá ser revisado y aprobado por ambas partes, considerando para ello un tiempo razonable (que deberá ser establecido por escrito en el momento de requerirse la aprobación y en ningún caso dicho plazo podrá ser inferior a dos semanas) y la forma de comunicación más expedita posible, (correos electrónicos, por ejemplo).

Tanto la SUBPESCA como WWF, controlarán el uso de sus propios logos o marcas registradas, derechos de propiedad intelectual y otros. El uso de las marcas y propiedad intelectual de WWF, incluyendo el logo del panda, deberá ser autorizado, para cada caso y, por escrito por WWF. Asimismo, el distintivo del Gobierno de Chile- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, deberá ser autorizado por escrito en cada caso específico.

De haber comunicaciones conjuntas, estas deberán hacerse de común acuerdo en el contenido, la forma y la oportunidad.

Cuarto: Monitoreo, evaluación y contactos del Convenio.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de Chile y WWF Chile se comprometen a realizar una revisión cada doce (12) meses sobre el estado de avance y evaluación del Convenio con el objetivo de realizar ajustes de ser necesarios. El cumplimiento de esta función será de responsabilidad de las siguientes personas.

Por WWF, Coordinadora(or) del Programa de Pesquerías Sustentables.

Por la SUBPESCA, Jefe(a) División Administración Pesquera.

Quinto: Limitaciones

El presente convenio de colaboración, no significa ni significará bajo ningún respecto delegación, encomendamiento o encargo de actividades recíprocas entre las partes. Asimismo, ninguna de las partes podrá comprometerse o actuar en representación de la otra.

De la misma forma, ninguna de las cláusulas de este Convenio, dará lugar a una relación laboral, asociación, transacción conjunta ni contrato de tipo alguno entre las partes. Asimismo, los gastos que irroge la ejecución de las actividades previstas en él serán solventados por ambas instituciones, con las limitaciones legales y presupuestarias respectivas y mediando previo acuerdo o pacto entre las partes.

Sexto: Duración

El presente convenio reemplazará al suscrito el 19 de diciembre del 2013 y tendrá una duración indefinida. No obstante lo anterior, cualquiera, de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito, remitido por carta, con a lo menos treinta días de anticipación, lo que de ningún modo impedirá la prosecución en el intercambio de Información previamente acordada, en los casos en que hubiese cooperación en curso, de acuerdo con la normativa legal vigente.

Séptima: Interpretación del Convenio

Cualquier dificultad que se produzca entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio, será resuelta de común acuerdo y de no producirse éste, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Valparaíso, ante los cuales, por este acto, prorrogan competencia.

Octava: Personerías:

La personería de don PABLO BERAZALUCE MATURANA para representar a la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA , consta del D.S. Nº 55 de 10 de abril de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La personería de don RICARDO BOSSHARD para representar a WORLD WILDLIFE FUND, INC., consta en Mandato General conferido mediante instrumento público suscrito y otorgado en ante la Notario Público del Distrito de Columbia doña Nancy Haas, con fecha 18 de Octubre del año 2011, protocolizado en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud con fecha 17 de Abril de 2012.

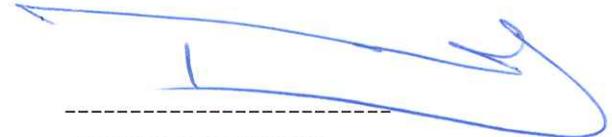
Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

Novena: Copias:

El presente Convenio se firma en dos copias, teniendo todas de igual validez y quedando una en poder de cada Parte.



PABLO BERAZALUCE M.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



RICARDO BOSSHARD
Director WWF - Chile

Santiago de Chile, lunes 16 de octubre 2017.